CENTRO FINANCIERO Nº 4
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 4
Jefatura

Ñu Guazú, 26 de enero del 2023.

SEÑOR
DIRECTOR NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
ABOG. PABLO FERNANDO SEITZ ORTIZ
E. S. D.

Tengo el agrado de dirigirme al Señor Director, en referencia de las observaciones realizadas en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas FAP Nº 06/23 para la contratación de “Servicio de reparación de estructura del Casa 2035 y servicio de overhaul - Ad Referéndum con ID N° 422.829.

Observación: Con relación al requerimiento referente a la capacidad en materia de personal, se solicita una explicación del por qué el requisito resulta técnicamente indispensable para participar en el procedimiento de contratación.

Descargo a la observación:

En relación a esta observación, se tomó este criterio como fundamental a modo que los potenciales oferentes se ajusten a las especificaciones técnicas requeridas por la convocante en el PBC, teniendo en cuenta que la misma ha realizado todo su planeamiento, programación y previsión presupuestaria para el presente llamado en base a las especificaciones técnicas obtenidas luego de realizado el correspondiente estudio de mercado, dándose cumplimiento a lo establecido en los siguientes Artículos de las normativas vigentes en materia de compras públicas:

El Artículo 4º de la Ley Nº 2051/03 “De Contrataciones Públicas” que establece a los Principios de Economía y Eficiencia, según los cuales las necesidades públicas deben ser satisfechas con la oportunidad, calidad y costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

El Artículo 15º de la Ley Nº 2051/03 “De Contrataciones Públicas” que obliga a los Organismos, Entidades y Municipalidades a la realización de la Estimación de Costo de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación especifica de los créditos presupuestarios. Para la construcción de la Estimación de Costo de cada operación, las Convocantes deberá considerar todas las formas de erogación, incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para la operación, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que deba erogarse como consecuencia de la contratación.

Además, como condición previa para cualquier procedimiento de contratación según la naturaleza del proyecto, las Convocantes deberán contar con el estudio, diseños, incluidos planos y cálculos, especificaciones generales y técnicas, debidamente concluidos, y en todos los casos, con la programación, los presupuestos y demás documentos que se consideren necesarios. Los contratos llave en mano en los que el diseño es responsabilidad del contratista, quedan excluidos de la obligación respectiva.

CENTRO FINANCIERO Nº 4
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 4
Jefatura

Cabe señalar que el objeto del llamado se basa en “trabajos de mantenimiento programado” (Overhaul) de un motor especifico, el TPE-331; para lo cual se requiere que los interesados en participar posean una comprobada capacidad, extensa experiencia, personal idóneo y altamente calificado, instalaciones acordes para realizar dichos trabajos, así como banco de pruebas a fin de garantizar de forma fehaciente que el “Overhaul” a ser realizado cumple con los parámetros recomendados por el fabricante. Al solicitar estos requerimientos (certificación por autoridad competente nacional y/o del extranjero y la larga experiencia certificada del personal que conforma parte del staff) representa un respaldo de que cumple a cabalidad en la aplicación de los boletines mandatorios, procedimientos y recomendaciones que el fabricante requiere.

Sin otro particular, se solicita respetuosamente la publicación del proceso, haciendo propicia la ocasión para saludarle atentamente.

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA DE LA NACIÓN
COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
UOC Nº 4

VENANCIO MORIGINO PEREIRA
CAP AVL – Jefe UOC Nº 4